



CONTRATO N° 224 - 2025/GRJ/ORAF

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°247-2024-GRJ/OEC

[Tercera Convocatoria]

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE FABRICACIÓN E INSTALACIÓN DE PUERTAS PARA LA IOARR: "REMODELACIÓN; ADQUISICIÓN DE ASCENSOR, MOBILIARIO DE OFICINA Y EQUIPOS COMPLEMENTARIOS; EN EL (LA) OFICINA DE ABASTECIMIENTO Y SERVICIOS AUXILIARES (OASA) – GOBIERNO REGIONAL JUNÍN DISTRITO DE HUANCAYO, PROVINCIA DE HUANCAYO, DEPARTAMENTO DE JUNÍN" CON CUI N°2610515.



Conste por el presente documento, la **CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE FABRICACIÓN E INSTALACIÓN DE PUERTAS PARA LA IOARR: "REMODELACIÓN; ADQUISICIÓN DE ASCENSOR, MOBILIARIO DE OFICINA Y EQUIPOS COMPLEMENTARIOS; EN EL (LA) OFICINA DE ABASTECIMIENTO Y SERVICIOS AUXILIARES (OASA) – GOBIERNO REGIONAL JUNÍN DISTRITO DE HUANCAYO, PROVINCIA DE HUANCAYO, DEPARTAMENTO DE JUNÍN" CON CUI N°2610515**, que celebra de una parte el **GOBIERNO REGIONAL DE JUNÍN**, en adelante **LA ENTIDAD**, con RUC N° 20486021692, con domicilio legal en el **JR. LORETO N° 363 (2DO PISO) – HUANCAYO - JUNÍN**, representada por la Directora Regional de Administración y Finanzas, la **C.P.C. MARIANELA LIZ QUISPE SALAS**, identificado con **DNI N° 42823920**, designado mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 018-2025-GRJ/GR, de Fecha 10 de Enero del 2025, y de otra parte el Sr. **NUÑEZ MOYA GERARDO JARET**, identificado con **DNI N° 70105436**, con **RUC N° 10701054364** y domiciliado en **PJE. PRIMAVERA N°377 UMUTO, DISTRITO DE EL TAMBO, PROVINCIA DE HUANCAYO, DEPARTAMENTO DE JUNIN** y dirección electrónica válida: **gerardojaretnm@gmail.com**, a la cual se le hará llegar todas las notificaciones y comunicaciones derivadas del presente contrato; a quien en adelante se le denominara **"EL CONTRATISTA"**, este proceso se rige por el sistema de **SUMA ALZADA**, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación, en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

- Mediante **MEMORANDO N° 697-2025-GRJ/SGO** emitido con fecha **[21/03/2025]**, suscrito por el funcionario Responsable de la Sub Gerencia de Obras, en el cual requiere la tercera convocatoria de la **CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE FABRICACIÓN E INSTALACIÓN DE PUERTAS PARA LA IOARR: "REMODELACIÓN; ADQUISICIÓN DE ASCENSOR, MOBILIARIO DE OFICINA Y EQUIPOS COMPLEMENTARIOS; EN EL (LA) OFICINA DE ABASTECIMIENTO Y SERVICIOS AUXILIARES (OASA) – GOBIERNO REGIONAL JUNÍN DISTRITO DE HUANCAYO, PROVINCIA DE HUANCAYO, DEPARTAMENTO DE JUNÍN" CON CUI N°2610515**, conforme a los Términos de Referencia
- Con fecha **[05/08/2025]**, el comité de selección adjudicó la buena pro del **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 247-2024-GRJ/OEC-3 [TERCERA CONVOCATORIA]**, cuyo objeto de la convocatoria es la **CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE FABRICACIÓN E INSTALACIÓN DE PUERTAS PARA LA IOARR: "REMODELACIÓN; ADQUISICIÓN DE ASCENSOR, MOBILIARIO DE OFICINA Y EQUIPOS COMPLEMENTARIOS; EN EL (LA) OFICINA DE ABASTECIMIENTO Y SERVICIOS AUXILIARES (OASA) – GOBIERNO REGIONAL JUNÍN DISTRITO DE HUANCAYO, PROVINCIA DE HUANCAYO, DEPARTAMENTO DE JUNÍN" CON CUI N°2610515**, consecuentemente con fecha **[14/08/2025]** se consintió la buena pro manual del procedimiento de selección en el SEACE.

Gerardo J. Nuñez Moya
RUC: 10701054364

ORAF	
DOC. N°	9531393
EXP. N°	6481864



- Mediante CARTA N° 02-2025/GRJ de fecha [26/08/2025], el Sr. **NUÑEZ MOYA GERARDO JARET**, ha registrado a través de la Unidad de Trámite Documentario, los documentos para perfeccionamiento del contrato y estando dentro del plazo establecido en el artículo 141 del RLCE.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto la **CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE FABRICACIÓN E INSTALACIÓN DE PUERTAS PARA LA IOARR: "REMODELACIÓN; ADQUISICIÓN DE ASCENSOR, MOBILIARIO DE OFICINA Y EQUIPOS COMPLEMENTARIOS; EN EL (LA) OFICINA DE ABASTECIMIENTO Y SERVICIOS AUXILIARES (OASA) – GOBIERNO REGIONAL JUNÍN DISTRITO DE HUANCAYO, PROVINCIA DE HUANCAYO, DEPARTAMENTO DE JUNÍN" CON CUI N°2610515**, bajo el Sistema de Contratación: **[SUMA ALZADA]**, conforme al Requerimiento del Capítulo III de la Sección Específica de las Bases Integradas del procedimiento de selección, características y condiciones específicas del expediente técnico, y la oferta de EL CONTRATISTA:

PERSONAL CLAVE:

a) COORDINADOR DE OPERACIONES:

APELLIDOS Y NOMBRES	: ROY MARCEL ROJAS HINOSTROZA
PROFESIÓN	: ARQUITECTURA.
REGISTRO DE MATRICULA	: 17718.
FECHA DE INCORPORACIÓN	: 11/02/2016.
DNI	: 42077844.

b) RESPONSABLE DE INSTALACIONES DE PUERTAS:

APELLIDOS Y NOMBRES	: BEATRIZ SOTO QUILCA
PROFESIÓN	: INGENIERA CIVIL.
REGISTRO DE MATRICULA	: 350540.
FECHA DE INCORPORACIÓN	: 17/10/2024.
DNI	: 46174247.

DESCRIPCIÓN Y CANTIDAD DEL SERVICIO:

Servicio de Fabricación e Instalación de Puertas.

Esta partida comprenderá el servicio de adquisición e instalación de las puertas como se detalla:

ITEM	DESCRIPCION
01	SERVICIO ESPECIALIZADO PARA LA COLOCACION DE PUERTAS CONTRAPLACADAS - (51 - PUERTAS INTERNAS).

Material del contraplacado:

- Contrachapado de madera contraplacada, de calidad estructural.
- Tipo de madera: fibras de madera tornillo enchapada de 4 mm (triplay)
- Grosor del contraplacado: 45 mm.

Marco de la Puerta:

- Material: Madera Tornillo, sección rectangular, espesor de 4.5 cm x 9.00 cm.
- Dimensiones del marco: Adecuado para soportar la puerta de 2.68 m x (1.00 m a 1.05 m aprox).



Gerardo J. Nuñez Moya
RUC: 10701054364
EL CONTRATISTA



- Tratamiento: Tratado contra plagas y hongos según normativa.

Acabado de la Superficie:

- Tipo de acabado: Pintado con esmalte sintético con acabado brillante (u otro color especificado, previa coordinación con el área usuaria).
- Capas de pintura: Dos capas aplicadas y secadas adecuadamente para garantizar uniformidad y durabilidad.

Herrajes y Accesorios:

- Bisagras: Tres bisagras de acero inoxidable de alta resistencia, adecuadas para el peso y tamaño de la puerta.
- Cerradura: Cerradura para embutir palanca deslizante con manija y picaporte de acero inox (Cerradura 700/70 3030 HL con manija, Artículo para embutir de un punto de cierre, con caja cerrada y cilindro monoblock de 60, cuenta con picaporte reversible, las medidas son de 7 cm de ancho x 15,8 cm de alto x 1,7 cm de fondo)

Tragaluz con Vidrio de 6mm:

- Material del Marco: Madera Tornillo.
- Dimensiones del marco: Diseñado para soportar el vidrio arenado incoloro laminado de 6 mm y las dimensiones específicas (por ejemplo, 1.00 m x 0.40 m).
- Vidrio: vidrio arenado incoloro laminado de 6mm de espesor.
- Seguridad: Considerar características de seguridad del vidrio, como resistencia al impacto si es aplicable.
- Instalación: Deberá ser instalado como parte integral de la puerta contra placada, asegurando un sellado adecuado y una fijación segura.

Dimensiones y Peso:

- Dimensiones totales de la puerta: (1.00 m a 1.05 m) (ancho) x 2.68 m (alto).
- Peso estimado: Incluir el peso aproximado de la puerta para propósitos de instalación y manejo.

Instalación:

- Requisitos de instalación: La puerta deberá ser instalada por personal calificado, siguiendo las normativas de seguridad y construcción aplicables.
- Preparación del sitio: El sitio de instalación deberá estar preparado y accesible antes de la llegada del equipo de instalación.

Normativas y Garantía:

- Cumplimiento: Asegurar que la puerta cumpla con las normativas locales de construcción y seguridad.
- Garantía: Ofrecer una garantía mínima de 1 año para defectos de fabricación y mano de obra.
- Deberá adjuntar ficha técnica de los materiales instalados
- Deberá adjuntar certificado de calidad y certificado de garantía del material instalado.



Gerardo J. Nuñez Moya
RUC: 10701054384
EL CONTRATISTA



ITEM	DESCRIPCION
02	SERVICIO ESPECIALIZADO PARA LA COLOCACION DE PUERTAS CONTRAPLACADAS (14 – PUERTAS EXTERNAS)

Material del contraplacado:

- Contrachapado de madera contraplacada, de calidad estructural.
- Tipo de madera: fibras de madera tornillo enchapada de 4 mm (triplay) u otro tipo de madera contrachapada adecuada.
- Grosor del contraplacado: 45 mm.

Marco de la Puerta:

- Material: Madera Tornillo, sección rectangular, espesor de 4.5 cm x 9.00 cm.
- Dimensiones del marco: Adecuado para soportar la puerta de 2.68 m x (1.00 m a 1.05 m aprox).
- Tratamiento: Tratado contra plagas y hongos según normativa.

Acabado de la Superficie:

- Tipo de acabado: Pintado con esmalte sintético con acabado brillante (u otro color especificado, previa coordinación con el área usuaria).
- Capas de pintura: Dos capas aplicadas y secadas adecuadamente para garantizar uniformidad y durabilidad.

Herrajes y Accesorios:

- Bisagras: Tres bisagras de acero inoxidable de alta resistencia, adecuadas para el peso y tamaño de la puerta.
- Cerradura: Cerradura de dos golpes (Cuerpo de acero LAF de una sola pieza de 1.5 mm de espesor. Cuenta con 2 barras de acero cromado con refuerzo de 19 mm de espesor. Cuenta con seguro interno nocturno. Cilindro externo con pin de alta seguridad en acero que dificulta el taladrado. Cuenta con un escudo protector con jalador (patentado). Contrafrente de acero), juego de llaves y accesorios de instalación.


Tragaluz con Vidrio de 6mm:

- Material del Marco: Madera Tornillo.
- Dimensiones del marco: Diseñado para soportar el vidrio arenado incoloro laminado de 6 mm y las dimensiones específicas (por ejemplo, 1.00 m x 0.40 m).
- Vidrio: vidrio arenado incoloro laminado de 6mm de espesor.
- Seguridad: Considerar características de seguridad del vidrio, como resistencia al impacto si es aplicable.
- Instalación: Deberá ser instalado como parte integral de la puerta contra placada, asegurando un sellado adecuado y una fijación segura.

Dimensiones y Peso:

- Dimensiones totales de la puerta: (1.00 m a 1.05 m) (ancho) x 2.68 m (alto).
- Peso estimado: Incluir el peso aproximado de la puerta para propósitos de instalación y manejo.




Gerardo J. Nuñez Moya
 RUC: 10701054364
 EL CONTRATISTA



Instalación:

- Requisitos de instalación: La puerta deberá ser instalada por personal calificado, siguiendo las normativas de seguridad y construcción aplicables.
- Preparación del sitio: El sitio de instalación deberá estar preparado y accesible antes de la llegada del equipo de instalación.

Normativas y Garantía:

- Cumplimiento: Asegurar que la puerta cumpla con las normativas locales de construcción y seguridad.
- Garantía: Ofrecer una garantía mínima de 1 año para defectos de fabricación y mano de obra.
- Deberá adjuntar ficha técnica de los materiales instalados.
- Deberá adjuntar certificado de calidad y certificado de garantía del material instalado.



ITEM	DESCRIPCION
03	SERVICIO ESPECIALIZADO PARA LA COLOCACION DE PUERTA DE ALUMINIO (52 – PUERTAS)

Material de la Estructura:

- Material: Perfiles de aluminio extruido, con acabado anodizado (de fabrica) vano 3 1/4" x 1 1/2" x 1.2 mm ,marco 2 3/8" mm x 1" x 1.2 mm (ver diseño adjunto).
- Espesor del perfil: de 1.2 mm. Este espesor proporciona suficiente rigidez estructural para el marco exterior de la puerta, asegurando estabilidad y resistencia.

Dimensiones:

- Dimensiones totales: (1 a 1.05) metros de ancho por 2.10 metros de alto, de acuerdo a diseño adjunto.

Vidrio:

- Tipo de Vidrio: vidrio arenado incoloro laminado.
- Espesor del Vidrio: 6 mm (u otro espesor mayor especificado según necesidades de seguridad y aislamiento).

Herrajes:

- Manijas: Incluir manijas y/o tirador recto de aluminio para facilitar la apertura y cierre.
- Cerradura: Cerradura para embutir palanca deslizante con manija y picaporte de acero inox. (4 barras de acero cromado, 2 golpes de seguridad, picaporte de acero inox. 304 de fácil inversión, nueca o agujero base de la manija en acero masizo, manija y roseta de acero inox. 304, sistema llave-llave, cilindro de 70 mm de longitud, portacilindro externo con 10 pines de laton en doble hilera, juego de llaves de laton niqueladas)
- Bisagras: Bisagras de acero inoxidable de ensamble mecánico (sin soldadura) que permitan un movimiento suave y resistente.



Gerardo J. Nuñez Moya
RUC: 10701054364
EL CONTRATISTA



Acabado:

- Acabado de la Superficie: Anodizado (de fabrica) en color estándar o personalizado según preferencia del cliente.
- Resistencia a la intemperie: Asegurar que el acabado sea resistente a la corrosión y al desgaste por exposición al ambiente exterior.

Aislamiento y seguridad:

- Aislamiento Térmico y Acústico: Considerar características del vidrio y del sistema de cierre para mejorar el aislamiento.
- Seguridad: Incluir sistemas de cerradura multipunto y vidrio seguro según normativas locales.

Instalación:

- Requisitos de Instalación: Debe ser instalada por personal capacitado y siguiendo las normativas de seguridad y construcción locales.
- Sellado: Asegurar un sellado adecuado para prevenir filtraciones de agua y mejorar la eficiencia energética.

Normativas y Garantía:

- Cumplimiento: Asegurar que la puerta cumpla con las normativas locales de construcción y seguridad.
- Garantía: Ofrecer una garantía mínima de 1 año para defectos de fabricación y mano de obra.
- Deberá adjuntar ficha técnica de los materiales instalados.
- Deberá adjuntar certificado de calidad y certificado de garantía del material instalado.

ITEM	DESCRIPCION
04	SERVICIO ESPECIALIZADO PARA LA COLOCACION DE PUERTAS DE PUERTAS DE FIERRO Y MALLA METALICA (03 - PUERTAS)

Material y Construcción:

- Material del Marco: Fierro estructural, e=2 mm.
- Perfil del Marco: Perfil cuadrado de 40 mm x 60 mm x 2 mm.
- Plancha del Marco: Plancha de acero de 1.2 mm de espesor, doblada al frío para formar el marco.

Herrajes y Accesorios:

- Bisagras: Bisagras pivotantes de acero con rodamientos pesados para un movimiento suave y duradero.
- Tirador: Tirador de acero estructural de tubo de dimensiones Ø38 mm x 280 mm x 2 mm, resistente y ergonómico.
- Cerradura: Cerradura de dos golpes (Cuerpo de acero LAF de una sola pieza de 1.5 mm de espesor. Cuenta con 2 barras de acero cromado con refuerzo de 19 mm de espesor. Cuenta con seguro interno nocturno. Cilindro externo con pin de alta seguridad en acero que dificulta el taladrado. Cuenta con un escudo protector



Gerardo J. Nuñez Moya
 RUC: 10701054364
 EL CONTRATISTA



con jalador (patentado). Contrafrente de acero), juego de llaves y accesorios de instalación.

Vidrio Tragaluz:

- Tipo de Vidrio: Vidrio arenado incoloro laminado de 6 mm según requisitos de seguridad.
- Dimensiones del Vidrio Tragaluz: 1 metro de ancho x 0.4 metros de alto.
- Montaje del Vidrio: Asegurado en el marco de la puerta de metálica segura y estética.

Acabado:

- Tratamiento Anticorrosivo: Pintura anticorrosiva aplicada sobre el metal para protección contra la corrosión.
- Acabado Estético: Pintura final en color deseado para integrarse con el diseño arquitectónico.

Instalación:

- Proceso de Instalación: Instalación realizada por personal calificado para asegurar un ajuste perfecto y seguro.
- Sellado: Sellado adecuado para garantizar la impermeabilidad y el aislamiento térmico y acústico.

Seguridad y Normativas:

- Seguridad: Diseño robusto y cerradura de sobreponer de alta seguridad para protección contra intrusos.
- Cumplimiento Normativo: Cumplimiento con normativas locales de construcción y seguridad.
- Garantía: Ofrecer una garantía mínima de 1 año para defectos de fabricación y mano de obra.
- Deberá adjuntar ficha técnica de los materiales instalados.
- Deberá adjuntar certificado de calidad y certificado de garantía del material instalado.

Y DEMAS ATRIBUCIONES ESTIPULADAS EN EL CAPITULO III DE LA SECCIÓN ESPECIFICA DE LAS BASES INTEGRADAS DEL PRESENTE PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN QUE ESTABLEZCAN OBLIGACIONES PARA LAS PARTES.

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a **S/ 123,000.00 (CIENTO VEINTITRES MIL CON 00/100 SOLES)**, que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo del servicio, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución de la prestación materia del presente contrato.

CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en **[SOLES]**, en **[PAGO UNICO]**, luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.



Gerardo J. Nuñez Moya
RUC: 10701054364
EL CONTRATISTA



N° PAGO	FORMA DE PAGO	MONTO A PAGAR
UNICO	A LA CULMINACION DEL SERVICIO DE FABRICACION E INSTALACION DE PUERTAS	100 % DEL MONTO DEL CONTRATO

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:



- Informe de actividades y panel fotográfico descriptivo.
- informe de materiales utilizados adjuntando la ficha técnica
- Conformidad suscrita por el residente, supervisor o inspector de obra, y la conformidad de la Sub Gerencia de Obras del Gobierno Regional Junín.
- Comprobante de pago.
- SCTR del personal.
- Garantía del servicio ejecutado no menor a un (01) año, contado desde la fecha de la conformidad del servicio durante el cual el contratista sin perjuicio de responsabilidades contractuales responderá frente a la entidad por defectos, fallas errores y defectos hechos por su personal.

Nota: Se realizará el pago del monto total adjudicado, de acuerdo al cumplimiento del servicio contratado, el cual deberá contar con la conformidad del residente y supervisor y la sub gerencia de obras el visto bueno de GRI.



AUTORIZACION DE PAGO A CUENTA CCI:

RAZON SOCIAL	:	NUÑEZ MOYA GERARDO JARET
RUC NRO.	:	10701054364
NOMBRE ENTIDAD FINANCIERA	:	BANCO DE CREDITO DEL PERU
CCI NRO.	:	00235510102847600162
MONEDA	:	SOLES



Dicha documentación se debe presentar en Mesa de partes presencial del Gobierno Regional de Junín, sito en el Jr. Loreto N° 363, Huancayo.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los siete (7) días de producida la recepción, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad de dicho funcionario.

LA ENTIDAD debe efectuar el pago dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD, salvo que se deba acaso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y en el artículo 171 de su Reglamento, los que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de prestación del servicio será por un periodo de [40] días calendarios contados a

EL CONTRATISTA

Gerardo J. Nuñez Moya
RUC: 10701054364



partir del día siguiente de la notificación del inicio del servicio a realizar, por parte del Residente de obra (previa autorización del inspector y/o supervisor).

CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS

Se exceptúa a EL CONTRATISTA la presentación de garantía de fiel cumplimiento de contrato, conforme a lo dispuesto en el numeral a) del artículo 152 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, modificado con el Decreto Supremo N° 308-2022-EF.

CLÁUSULA OCTAVA: ADELANTO DIRECTO

NO CORRESPONDE.

CLÁUSULA NOVENA: CONFORMIDAD DE LA PRESTACION DEL SERVICIO

La conformidad de la prestación del servicio se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La conformidad será otorgada por **[el residente, supervisor o inspector de obra y la Sub Gerencia de Obras, con visto bueno de GRI, del Gobierno Regional Junín]** en el plazo máximo de [15] días de producida la recepción.

De existir observaciones, LA ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de dos (2) ni mayor de ocho (8) días. Dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar el plazo para subsanar no puede ser menor de cinco (5) ni mayor de quince (15) días. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los servicios manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no otorga la conformidad, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

CLÁUSULA DÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DE EL CONTRATISTA

LAS PARTES realizan la gestión de riesgos de acuerdo con lo establecido en el presente contrato y los documentos que lo conforman, a fin de tomar decisiones informadas, aprovechando el impacto de riesgos positivos y disminuyendo la probabilidad de los riesgos negativos y su impacto durante la ejecución contractual, considerando la finalidad pública de la contratación.

CLÁUSULA UNDÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La conformidad del servicio por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de **UN [01] AÑO** contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

CLÁUSULA DUODÉCIMA TERCERA: PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de



Gerardo J. Nuñez Moya
RUC: 10701054364
EL CONTRATISTA



atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto vigente}}{F \times \text{Plazo vigente en días}}$$

Donde F tiene los siguientes valores:

- a) Para plazos menores o iguales a sesenta (60) días, para bienes, servicios en general, consultorías y ejecución de obras: F 0.40.
- b) Para plazos mayores a sesenta (60) días:
 - b.1) Para bienes, servicios en general y consultorías: F = 0.25
 - b.2) Para obras: F = 0.15

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Estos dos (2) tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

OTRAS PENALIDADES

La entidad aplicará las siguientes penalidades en cumplimiento al Artículo N° 161 del reglamento de la ley de contrataciones del estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 350-2015-EF y modificada mediante Decreto Supremo N° 377-2019-EF.

Nº	PENALIDADES SOBRE EL MONTO CONTRACTUAL	MULTA	PROCEDIMIENTO
1	INCUMPLIMIENTO DE LOS PARAMETROS Y CONDICIONES Cuando el contratista no ejecute el servicio de acuerdo a los parámetros y condiciones establecidas en los términos de referencia.	1/2000 del contrato Original, la penalidad es por cada incumplimiento advertido por el área usuaria.	Según informe del residente, supervisor o inspector de Obra
2	INCUMPLIMIENTO EN LA CALIDAD DE LOS MATERIALES Cuando el contratista ingrese materiales a la obra sin la autorización del supervisor o utilice para la ejecución de la obra materiales de menos calidad que los especificados en el Expediente Técnico.	(1/2000) del monto del contrato, la penalidad es por cada material no autorizado o no adecuado.	Según informe del residente, supervisor o inspector de la obra.
3	POR AUSENCIA DEL PROFESIONAL OFERTADO Cuando el personal clave de la ejecución del servicio no se encuentre al 100% de permanencia en la prestación del mismo.	0.5 de UIT, por la ausencia de cada personal, que será efectuado por cada día de incumplimiento	Según informe del residente, supervisor o inspector de la obra



Gerardo J. Nuñez Moya
RUC: 10701054364
EL CONTRATISTA



CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: ANTICORRUPCIÓN.

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO.

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.



Gerardo J. Nuñez Moya
RUC: 10701054364
EL CONTRATISTA



Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes podrá elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

CLÁUSULA VIGÉSIMA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen vía notarial conforme la Décimo Tercera Disposición Complementaria Transitoria del Reglamento:

DE LA ENTIDAD:

- Domicilio: Jr. Loreto 363 – Distrito y Provincia De Huancayo – Junín.
- Tramite: Mesa de parte Virtual del Gobierno Regional de Junín
- Correo Electrónico: qasa@regionjunin.com.pe

DEL CONTRATISTA:

- Domicilio: PJE. PRIMAVERA N°377 - UMUTO - TAMBO - HUANCAYO - JUNIN
- Correo Electrónico: gerardojaretnm@gmail.com
- Teléfono: 936525212

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de Huancayo al 28 de agosto del 2025.

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
La Secretaria General que suscribe, Certifica
que la presente es copia fiel de su original.

HYO. 18 SEP 2025



.....
Ahg. Ena M. Bonilla Pérez
SECRETARIA GENERAL (e)

.....
Gerardo J. Nuñez Moya
RUC: 10701054364

.....
C.P.C. MARIANELA LIZ QUISPE SALAS
Directora Regional de Administración y
Finanzas
Gobierno Regional de Junín – Sede Central
"LA ENTIDAD"

.....
"EL CONTRATISTA"

Gerardo J. Nuñez Moya
RUC: 10701054364
EL CONTRATISTA